



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN N.º 40/AVJG/18

Buenos Aires, 10 de abril de 2018

VISTO:

Los Decretos N° 638/07, N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 19754272-SSCYPE/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de la actuación cita en el Visto, la Subsecretaría de Coordinación y Promoción de Eventos perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de esta Vicejefatura de Gobierno peticiona se efectúe la designación, a partir del 1° de marzo del 2018, de la señora Filandro, Cristina, DNI N° 10.769.396, CUIL N° 27-10769396-9, como Personal de su Planta de Gabinete con una retribución mensual equivalente a NUEVE MIL (9.000) Unidades Retributivas mensuales;

Que por su parte, el Decreto N° 638/07, modificado por Decreto N° 117/17, en su artículo 1° faculta al señor Vicejefe de Gobierno, a efectuar las designaciones y ceses del personal de la planta de gabinete correspondiente a la Vicejefatura de Gobierno, así como aprobar las modificaciones pertinentes;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de marzo de 2018, a la señora Filandro, Cristina, DNI N° 10.769.396, CUIL N° 27-10769396-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación y Promoción de Eventos perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con una retribución mensual equivalente a NUEVE MIL (9.000) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno a mi cargo. Cumplido, archívese. **Santilli**